

Pitalito – Huila, 28 de julio del 2021

El Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F. C.Z. Pitalito – Huila, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, específicamente las conferidas en el artículo 102 del Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006, modificada por la ley 1878 del 2018, y las demás disposiciones normativas del orden nación e internacional a favor de los niños, niñas, adolescente y jóvenes,

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos número 0128 del 2021 a favor del NIÑO CRIZTOFER ANDRES CERON MALES, identificado con el Registro Civil de Nacimiento NUIP. 1083933310, para que en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fijación del presente edicto, se presenten en las instalaciones de la Defensoría Sexta de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Pitalito – Huila, ubicada en la carrera 15 numero 1- 84 Barrio San Mateo de la Ciudad de Pitalito Huila, con la finalidad de Notificar el Auto de Apertura de Investigación Administrativa de Restablecimiento de los Derechos número 0128 del 17 de junio del 2021 a favor del Niño en mención.

Se advierte que de no comparecer en el terminó legal anteriormente relacionado, se continuará con el trámite del proceso administrativo de la referencia, y se entenderá surtida la notificación como garantía del debido proceso como derecho fundamental.

Fijado el: 28 de julio de 2021

Desfijar el: 3 de agosto de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Atentamente,

JAVIER ORLANDO CUMBE ANGEL

Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F. C.Z. Pitalito – Huila